



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Es discriminatorio entregar ropa de trabajo solo a los trabajadores indefinidos, mientras que a los temporales no

La Audiencia Nacional ha dictaminado que **entregar el uniforme de trabajo solo a los trabajadores fijos e indefinidos** y no a los trabajadores temporales, sin justificación objetivo alguna, es **una práctica empresarial discriminatoria**.

Así ha fallado la Sala de lo Social en una sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) en la que aclara que, **independientemente de que sea obligatorio o no llevar la ropa de trabajo**, el hecho de no facilitar de forma gratuita el mismo uniforme a todos los empleados **supone una discriminación de trato no justificada**.

Este fallo judicial llega a raíz de que [los trabajadores temporales de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos](#) **tuvieran un acceso más limitado a las prendas de ropa que emplean para realizar su prestación de servicios** que son proporcionadas por la empresa, respecto de las que son proporcionadas a los trabajadores con contrato de duración indefinida.

Concretamente, a todos los trabajadores se les hacía entrega de las prendas q

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |